



PROCESO EJECUTIVO

RADICACION No. 2020-00089-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Adviértase al apoderado accionante que mediante auto de fecha 27 de noviembre se dispuso la notificación del demandado, al correo electrónico: FVFARFAN@hotmail.com; suministrado por la EPS SANITAS. A pesar de haberse enviado la notificación por Secretaría, el correo electrónico rebotó, es decir, no se logró la notificación del demandado.

Verificando que, en memorial de fecha 12 de marzo de 2020 se solicitó el emplazamiento del accionado; por ser procedente, se ordena EMPLAZAR a FABIAN VIRGILIO FARFAN SANABRIA de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 10 del Decreto 806 de 2020

Ordenar a la secretaria del Despacho, realizar la inscripción del emplazamiento ordenado en el Registro Nacional De Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 31 QUE SE FIJO EL DIA: 26 DE FEBRERO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbaebd2a74849e5da3ebce54a37e28572a8d1385f2ad4bed25a14f3f61f
dc0a7

Documento generado en 25/02/2021 03:56:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>